FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LA ASISTENCIA A MERCADOS FOCO, CORRESPONDIENTE A MERCADO WOMEX, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 2238, que aprueba bases de convocatoria, modificadas mediante Resolución Exenta N° 3507; y en la Resolución Exenta N° 2362, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas; todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio. Por otra parte, el artículo 10, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena.

Que entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la citada ley N° 19.928, se encuentra la de organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y

RAVS CARL CLCGC NAPL CMDN SBTI

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CJEB8J-106

producción musical chilena, por lo que mediante Resolución Exenta N° 2238, de 2024, fueron aprobadas las bases de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2025, las que fueron modificadas con posterioridad mediante Resolución Exenta N° 3507, de 2024.

Que la referida convocatoria tiene por objetivo apoyar la participación en mercados musicales internacionales relevantes para el sector, manteniendo una presencia constante a través de una delegación de artistas y/o agentes nacionales que tengan condiciones de exportación, comprendiendo, entre otros, el mercado itinerante **WOMEX**, cuya delegación deberá estar conformada por un máximo de 6 agentes culturales.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en acta de fecha 09 de julio de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se hace presente que luego del proceso de evaluación y selección sólo existieron proyectos seleccionados, de acuerdo a los cupos disponibles.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos presentados para asistir al mercado WOMEX, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2025, conforme consta en la respectiva acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 09 de julio de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación de los siguientes criterios en el siguiente orden: (i) calidad, (ii) estrategia de internacionalización, y (iii) Experiencia agente cultural.

Folio	Titulo	Responsable	Puntaje
798804	Participación agente en WOMEX 2025	WF PRODUCCIONES	100
804325	Chile-Asia Connect Womex 2025	Corporación de Vinculación e Intercambio Cultural Chile-Asia	100
798794	Asistencia Sello Casa Robot a Womex	Sello Discográfico Carlos Valenzuela Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	96,7
804191	Macondo Konzerte en Womex 2025	Macondo Konzerte LTDA.	96,5
798133	PAF Audio en WOMEX 2025	PAF Audio Boutique Producciones SPA	95
802926	Intrépido Música en Womex 2025	Compra y Venta de Música y Art Musicales, Artísticos Y Culturales Jose Luis Mardones Duarte E.I.R.L	95

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Culturas y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CJEB8J-106

que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los datos de las personas seleccionadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso de que hubiere algún error en la individualización, sin ser necesaria su modificación, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado por:
Jimena Alejandra Jara Quilodrán
Subsecretaria de las Culturas y las Artes
Fecha: 21-07-2025 18:08 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol N° 6/604.-
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

RAVS CARL CLCGC NAPL CMDN SBTI

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CJEB8J-106